



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

**Concejales:**

MANUEL LOPEZ MESTANZA

MARIO PEREZ CANTERO

REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

SALVADOR HERRERA DONAIRE

PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

**Ausencia justificada:**

GERARDO VELASCO RODRIGUEZ

**Secretaria General:**

JUAN MANUEL PALMA SUAREZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:45 del día 03 de agosto de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Juan Manuel Palma Suárez, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27-07-2.018. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.-** PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN LA PARCELA 12, POLÍGONO 40: REF. F-00001/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: : F-00001/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**03-08-2018**

**1/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00010/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. F-001-2018**

**PETICIÓN:** RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN FUERA DE ORDENACION  
**SITUACIÓN:** POLÍGONO 40, PARC. 12  
**SOLICITANTE:** P. P. R.(74760014D)

En relación con el escrito presentado por D. P. P. R.(74760014D), con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 16/03/2018 y número de registro 3590, mediante el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA PARCELA 12 , POLÍGONO 40 (REF. CAT. 29007A0120004000000XL) de este término municipal, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que con fecha 06/06/2018 por parte del técnico firmante se emitió informe de subsanación de deficiencias, aportándose por parte del interesado la documentación requerida el 05/07/2018 con n.º de registro de entrada 9529 consistente en:

- Abono de tasa urbanística.
- Documentación para vertidos y residuos suscrita por técnico competente incluyendo justificación del Reglamento de Residuos de Andalucía, así como del artículo 9 del Decreto 109/2015 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre.
- Justificante del suministro de agua apta para el consumo humano.

2º.- Que previo a la emisión de este informe, por parte del técnico firmante se ha realizado visita de inspección para comprobar “in situ” las características de la edificación descrita (VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA) objeto de este certificado.



3º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado certificado de asimilado a fuera de ordenación realizado por la Arquitecta Dña. JULIA CASTELLANO RUBIO, de la edificación objeto de la solicitud donde se expresa de forma detallada conforme se determina en el art. 10 del Decreto 2/2012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes aspectos de la misma y que a continuación se describen:

**a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO:**

El certificado presentado acredita que se trata de la siguiente edificación:

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DESARROLLADA EN UNA SOLA PLANTA SOBRE RASANTE CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE CONSTRUIDA:

VIVIENDA: Sup. Construida de 158 m2.

**03-08-2018**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Existe además una piscina con una superficie de lámina de agua de 52'00 m<sup>2</sup>.

Se acompaña planos y memoria donde se describe de forma detallada la distribución y superficies útiles y construidas anteriormente descritas.

Las edificaciones se emplazan EN LA PARCELA 12, POLÍGONO 40 (REF. CAT. 29007A0120004000000XL) de este término municipal.

La parcela cuenta con una superficie de 3.859 m<sup>2</sup> según datos catastrales de la misma y según datos registrales (finca registral n.º 2133/A) cuenta con una superficie de 4.330 m<sup>2</sup>.

Comprobado por el técnico firmante, se informa que la citada parcela se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-NR, Suelo No Urbanizable Común).



**Situación de la edificación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal**

**b) FECHA DE TERMINACIÓN:**

El certificado acredita que las edificaciones datan de al menos el año 1998 mediante ortofoto obtenida del IDEMAP de la Diputación Provincial de Málaga.

Por parte del técnico firmante se ha comprobado que efectivamente la vivienda objeto del expediente aparece en la fotografía aérea que obra en el departamento de urbanismo de fecha julio de 2005, por la que la antigüedad de las edificaciones es de al menos JULIO DE 2005.



**Fotografía aérea de la parcela donde se observan las edificaciones de fecha Julio de 2005**

**c) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO A QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.**

En el certificado presentado se justifica por la arquitecta redactora del mismo que las edificaciones cumplen con las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad.

**03-08-2018**



<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se presenta a su vez como justificación de las instalaciones existentes, los correspondientes boletines de la instalación eléctrica de Baja Tensión así como el Boletín de la instalación de fontanería de la misma.

Se comprueba en este sentido por el técnico firmante, que la vivienda se ajusta a lo recogido al respecto a la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable publicadas en el B.O.P. nº 199 de 17 de Octubre de 2013.

**d) DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA PODER DOTAR A LA EDIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE USO DE FORMA AUTÓNOMA Y SOSTENIBLE O, EN SU CASO, MEDIANTE EL ACCESO A LAS REDES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, APARTADOS 4 Y 5.**

En el certificado aportado se explica que se cuentan con las acometidas necesarias para su funcionamiento (eléctrica y abastecimiento de agua) y en cuanto a la red de saneamiento se dice que cuenta con fosa séptica estanca, incorporando al certificado las características de la fosa séptica existente así como certificado emitido por la arquitecta Dña. Julia Castellano Rubio fechado el 04/07/2018, referente al cumplimiento del Decreto 109/2015 de 17 de marzo de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

**CONCLUSIÓN:**

1º.- A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA PARCELA 12 , POLÍGONO 40 (REF. CAT. 29007A0120004000000XL) de este término municipal solicitada por P. P. R.(74760014D).

2º.- Que la edificación objeto del expediente (VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA) es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso, tal y como se especifica en el certificado realizado por la arquitecta JULIA CASTELLANO RUBIO, todo ello conforme se determina en el art. 10 del Decreto 2/2012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- Que en la edificación que nos ocupa sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble.

4º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, podrán prestarse por las compañías suministradoras los servicios de agua, electricidad y saneamiento.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de julio de 2018, y cuyo texto es:

**“INFORME JURÍDICO  
RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO  
AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

**Expediente F-001/18.**

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D. Félix Zea Pedraza, en representación acreditada de Dª. P. P. R.(74760014D), con fecha 16 de marzo de 2018, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de una edificación situada en suelo no urbanizable.

**Primero:** Las edificaciones para las que el solicitante pretende el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se trata de una vivienda y una piscina, situadas en la parcela 40 del polígono 12, con referencia catastral 29007A0120004000000XL, e inscritas en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga con número de finca registral 2.133/A.

**03-08-2018**



<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**Segundo:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.B.b) del Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entiende por edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, aquellas que han sido construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

Preceptúa el artículo 8.1 del Decreto 2/2012, que las edificaciones que se relacionan en el artículo 3.1.B), apartado b), serán objeto de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación siempre que se encuentren terminadas, por lo que será necesaria una resolución expresa por el órgano competente municipal para que se reconozca tal situación a una edificación concreta.

**Tercero:** El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se establece en los artículos 9 a 12 del Decreto 2/2012, tal como se resume a continuación:

1º) Se iniciará de oficio o mediante presentación de solicitud por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación, suscrita por personal técnico competente, que acredite los siguientes aspectos:

a) Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

c) Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

d) Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 4 y 5.

2º) Una vez que esté completa la documentación, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

A la vista de la documentación aportada y de los informes sectoriales que en su caso se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre el cumplimiento de los presupuestos previstos en el artículo 8, apartados 1 y 2.

En todo caso, los servicios técnicos municipales comprobarán la idoneidad de la documentación aportada en relación con los siguientes aspectos:

a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación.

b) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad a las que se hace referencia en el artículo 5.

c) La adecuación de los servicios básicos de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5.

Los servicios jurídicos municipales comprobarán que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

El Ayuntamiento, a la vista de la documentación señalada en apartado 1.d) del artículo anterior, y de los informes emitidos, requerirá la realización de las obras e instalaciones indispensables que posibiliten, en su caso, la posterior contratación de los servicios básicos, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las citadas obras.

**03-08-2018**

**5/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º) La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación deberá consignar expresamente los siguientes extremos:

- a) Identificación de la edificación conforme se especifica en el artículo 10.1.a).
- b) El reconocimiento de la aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.
- c) El reconocimiento de que la edificación se encuentra en situación de asimilada a régimen de fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, o por imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, siempre que la indemnización por equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha conforme a lo previsto por el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- d) Especificación de las obras que pueden ser autorizadas conforme a lo establecido por el artículo 8.3, así como los servicios básicos que puedan prestarse por compañías suministradoras, y las condiciones del suministro.

**Cuarto:** A la solicitud que fue presentada en el registro de entrada el día 16 de marzo de 2018 se acompaña la documentación que acredita los aspectos relacionados en el apartado 1 del artículo 10.

Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 11 de julio de 2018, en el que se hace constar que se ha comprobado la idoneidad de la documentación aportada en relación a:

- a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación, respecto a lo que se informa que la antigüedad es al menos de Julio de 2005.
- b) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad a las que se hace referencia en el artículo 5.
- c) La adecuación de los servicios básicos de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5.

Se ha comprobado que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido por la construcción de la vivienda y la piscina objeto de reconocimiento. No es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, ya que la vivienda y la piscina están finalizadas, al menos, desde julio de 2005, por lo que su antigüedad es superior a seis años, plazo que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002 para adoptar dichas medidas, y está ubicada en suelo con la clasificación de no urbanizable de carácter natural o rural.

No se da uno de los supuestos contenidos en el artículo 8.2 que impedirían el reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación:

- a) No se trata de una edificación ubicada en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de la Zona de Influencia del litoral, ni en suelos destinados a dotaciones públicas, o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones y otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia.
- b) No se trata de una edificación aislada integrada en una parcelación urbanística que no constituye un asentamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2012, y para la que no ha transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**Quinto:** Es competente para la admisión o inadmisión a trámite del proyecto de actuación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, en los términos contenidos en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

**03-08-2018**

**6/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, el reconocimiento de la situación de asimilado a régimen de fuera de ordenación de la edificación referida en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO EN J.G.L DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2.018, AL PUNTO Nº 5: REF. F-00009/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: : F-0009/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00010/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 25 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“RFCIA. F-009-2018

**PETICIÓN: ASIMILADO FUERA ORDENACIÓN  
SITUACIÓN: AVENIDA EL ALAMILLO Nº8, FINCA “EL ALAMILLO”  
PETICIONARIO: J. A. O. P. (31506638L)**

**INFORME POR RECTIFICACIÓN DE ERROR**

En relación con el expediente que nos ocupa, se informe que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29/06/2018, declaró previo informe técnico realizado por el técnico firmante, la Asimilación a fuera de ordenación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEPENDENCIAS ANEXAS (PISCINA, GARAJE Y APARTAMENTO) SITOS AVENIDA EL ALAMILLO N.º 8, FINCA “EL ALAMILLO” (REF. CAT. 9484103UF5598S0001EO) de este término municipal solicitado por D. J. A. O. P. (31506638L).

Tras notificarse el acuerdo, se ha presentado un escrito por parte del interesado el 06/07/2018 con número de registro de entrada 9567, en donde se manifiesta que se han detectado una serie de errores en el acuerdo en cuanto a su conclusión, así como en la relación de superficies que se describen, por lo que solicita que se rectifique por parte de este Ayuntamiento el acuerdo anteriormente referido.

Por tanto el informe técnico relacionado con el expediente que nos ocupa debe quedar de la siguiente forma:

Se solicita que se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEPENDENCIAS ANEXAS (PISCINA, GARAJE Y APARTAMENTO) SITOS AVENIDA EL ALAMILLO Nº8, FINCA “EL ALAMILLO” (REF. CAT. 9484103UF5598S0001EO) de este término municipal, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que previo a la emisión de este informe, por parte del técnico firmante se ha realizado visita de inspección para comprobar “in situ” las características de las edificaciones VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEPENDENCIAS ANEXAS (PISCINA, GARAJE Y APARTAMENTO) objeto de este certificado.

2º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado la siguiente documentación:

**03-08-2018**

**7/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Certificado de reconocimiento en situación de asimilado a fuera de ordenación realizado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, en donde se describe de forma detallada las edificaciones objeto del expediente y en donde se certifica una antigüedad de fecha 2001.

3º.- En la documentación presentada y tras la revisión del expediente por parte del técnico firmante, en referencia a la asimilación a fuera de edificación que nos ocupa, se especifica al respecto los siguientes aspectos:

**a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO Y NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN:**

En la documentación presentada anteriormente referidas se describen las siguientes superficies construidas computables:

Vivienda Unifamiliar aislada: Desarrollada en dos plantas sobre rasante. Superficie construida cerrada 267'30 m<sup>2</sup> más dos porches con una superficie de 3'75 m<sup>2</sup> y 20'28 m<sup>2</sup> respectivamente.

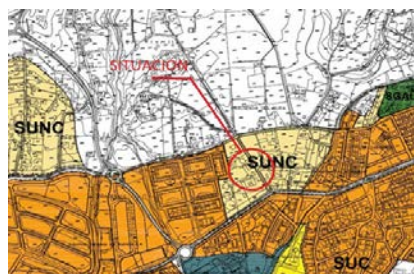
Dependencias anexas:

Piscina: 21'00 m<sup>2</sup>.

Garaje y apartamento: 54'90 m<sup>2</sup>.

La superficie de la parcela donde se emplazan las edificaciones descritas es de 1200 m<sup>2</sup> según datos registrales (finca registral n.º 1249) y de 1278 m<sup>2</sup> según datos catastrales.

La parcela se encuentra clasificada como Suelo Urbano No Consolidado (UE-02) pendiente de desarrollo y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 3, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.



Que las edificaciones descritas no cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación al encontrarse dentro de una unidad de ejecución pendiente de desarrollo e incumplir además los parámetros de edificabilidad, ocupación y separación a linderos.

**b) FECHA DE TERMINACIÓN.**

En el certificado redactado por el arquitecto se acredita mediante diferentes pruebas documentales la antigüedad de las edificaciones al menos desde el año 2001, teniendo por tanto una antigüedad superior a los seis años.

Por el técnico firmante se ha comprobado que efectivamente las edificaciones objeto del expediente aparecen en las fotografías aéreas existentes en el Departamento de fecha julio de 2005, por lo que la antigüedad de la edificación es al menos de esa fecha.

**03-08-2018**



CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es



**c) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO AL QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.**

En el certificado presentado se justifica el cumplimiento de las normas de salubridad, habitabilidad y seguridad de uso estructural de las edificaciones descritas.

Se comprueba en este sentido por el técnico firmante, que las edificaciones se ajustan a lo recogido al respecto en la normativa municipal, concretamente en el CAPÍTULO 5, DISPOSICIONES RELATIVAS AL DISEÑO DE ALOJAMIENTOS, del P.G.O.U. anteriormente referido.

**d) DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA PODER DOTAR A LA EDIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE USO DE FORMA AUTÓNOMA Y SOSTENIBLE.**

En el certificado aportado se especifica que la vivienda cuenta con los servicios de agua potable, electricidad y saneamiento (se aportan recibos del abastecimiento de agua y electricidad emitidos por las compañías suministradores).

**CONCLUSIÓN:**

1º.- A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEPENDENCIAS ANEXAS (PISCINA, GARAJE Y APARTAMENTO) SITOS AVENIDA EL ALAMILLO Nº8, FINCA "EL ALAMILLO" (REF. CAT. 9484103UF5598S0001EO) de este término municipal solicitado por D. J. A. O. P.(31506638L).

2º.- Que la edificación objeto del expediente (VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEPENDENCIAS ANEXAS (PISCINA, GARAJE Y APARTAMENTO) son aptas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso, todo ello conforme se especifica en el certificado realizado por Arquitecto SERGIO VELASCO SERRANO.

3º.- Que en la edificación que nos ocupa sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble.

4º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, podrán prestarse por las compañías suministradoras los servicios de agua, electricidad y saneamiento. Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Por tanto, desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, en base al art. 109.2 de la ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018, en el punto nº 5, donde por error se envió el informe técnico de subsanación y debe de aparecer el informe técnico de referencia.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE**

**03-08-2018**

**9/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS SITA EN CALLE AVE DEL PARAISO Nº 18: REF. F-00010/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: : F-00010/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00010/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. : F-00010/2018**

**PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN  
SITUACIÓN: CALLE AVE DEL PARAISO Nº 18  
SOLICITANTE: P. L. M. B.(26290607C)**

**INFORME**

En relación con el escrito presentado por M. B. P. L. (26290607), con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 15/05/2018 y número de registro 00006979, mediante el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS SITA EN CALLE AVE DEL PARAÍSO Nº 18 (REF. CAT. 0405110UF6600N0001GU) de este término municipal, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que previo a la emisión de este informe, por parte del técnico firmante se ha realizado visita de inspección para comprobar “in situ” las características de las edificaciones DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS objeto de este certificado.



2º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado la siguiente documentación:

-Certificado de reconocimiento en situación de asimilado a fuera de ordenación realizado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano fechado en marzo de 2018, en donde se describe de forma detallada las edificaciones objeto del expediente y en donde se certifica una antigüedad de fecha 1998.

3º.- En la documentación presentada y tras la revisión del expediente por parte del técnico firmante, en referencia a la asimilación a fuera de edificación que nos ocupa, se especifica al respecto los siguientes aspectos:

**a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO Y NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN:**

**03-08-2018**

**10/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

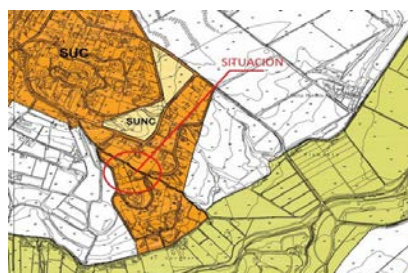
En la documentación presentada anteriormente referidas se describen las siguientes superficies construidas computables:

Vivienda Unifamiliar aislada: Desarrollada en una planta sobre rasante . Superficie construida cerrada 180'17 m<sup>2</sup> más dos porches con una superficie de 19'35 m<sup>2</sup> y 51'00 m<sup>2</sup> respectivamente.

Vivienda Unifamiliar aislada (prefabricada): Desarrollada en una planta sobre rasante . Superficie construida cerrada 43'74 m<sup>2</sup>.

La superficie de la parcela donde se emplazan las edificaciones descritas es de 3.258 m2 según catastrales (finca registral n.º 3514/A).

La parcela se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 3, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.



Que las edificaciones descritas no cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación, concretamente con lo dispuesto en el artículo 199.4, ya que si bien se permiten dos viviendas en la parcela, éstas se deben disponer en una única edificación, y en el caso que nos ocupa se trata de dos viviendas unifamiliares aisladas.

**b) FECHA DE TERMINACIÓN.**

En el certificado redactado por el arquitecto se acredita mediante diferentes pruebas documentales la antigüedad de las edificaciones al menos desde el año 1998, teniendo por tanto una antigüedad superior a los seis años.

Por el técnico firmante se ha comprobado que efectivamente las edificaciones objeto del expediente aparecen en las fotografías aéreas existentes en el Departamento de fecha abril de 2009, por lo que la antigüedad de la edificación es al menos de esa fecha.



**c) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO AL QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.**

**03-08-2018**



CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En el certificado presentado se justifica el cumplimiento de las normas de salubridad, habitabilidad y seguridad de uso estructural de las edificaciones descritas.

Se comprueba en este sentido por el técnico firmante, que las edificaciones se ajustan a lo recogido al respecto en la normativa municipal, concretamente en el CAPÍTULO 5, DISPOSICIONES RELATIVAS AL DISEÑO DE ALOJAMIENTOS, del P.G.O.U. anteriormente referido.

**d) DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA PODER DOTAR A LA EDIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE USO DE FORMA AUTÓNOMA Y SOSTENIBLE.**

En el certificado aportado se especifica que la vivienda cuenta con los servicios de agua potable, electricidad y saneamiento (se acredita la existencia de una depuradora de oxidación total).

**CONCLUSIÓN:**

1º.- A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS SITA EN CALLE AVE DEL PARAÍSO Nº 18 (REF. CAT. 0405110UF6600N0001GU) de este término municipal solicitado por DÑA. M. B. P. L. (26290607C).

2º.- Que la edificación objeto del expediente (DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS) son aptas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso, todo ello conforme se especifica en el certificado realizado por Arquitecto SERGIO VELASCO SERRANO fechado en marzo de 2018, de la edificación objeto de la solicitud donde se expresa de forma detallada, todo ello conforme se determina en el art. 53 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de disciplina Urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- Que en las edificaciones que nos ocupan sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble.

4º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, podrán prestarse por las compañías suministradoras los servicios de agua, electricidad y saneamiento. Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de julio de 2018, y cuyo texto es:

**"INFORME JURÍDICO  
RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO  
AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

**Expediente: F-010/18**

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por Dª. M. B. P. L. (26290607c),, con fecha 15 de mayo de 2018, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de una edificación situada en suelo urbano.

**Primero:** Las edificaciones para las que el solicitante pretende el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se trata de dos viviendas unifamiliares aisladas, situadas en Calle Ave del Paraíso nº 18, con referencia catastral 0405110UF6600N0001GU, e inscritas en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con número de finca registral 3.514-A.

**Segundo:** El artículo 53 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preceptúa:

**03-08-2018**

**12/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“1. Los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, quedarán asimilados al régimen de fuera de ordenación previsto en la Disposición adicional primera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2. En idéntica situación quedarán, en la medida que contravengan la legalidad urbanística, las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones en los casos de imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento general respecto del desarrollo, ordenación y destino de las obras, instalaciones, construcciones o edificaciones afectadas por la declaración de asimilación a la situación de fuera de ordenación.

c) La resolución dictada por el órgano competente, por la que se acuerde el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, o el cumplimiento por equivalencia en caso de imposibilidad legal o material de ejecución de la resolución en sus propios términos, declarará el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación, identificando las circunstancias que la motivan y el régimen jurídico aplicable al mismo, con indicación expresa de que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. La Administración pública competente estará facultada para instar la constancia de dicha resolución en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.”

El artículo 83 de la Normativa del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre regula las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación:

“Se consideran edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, aquellas edificaciones, instalaciones y construcciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto a las cuales se hubiera agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

El reconocimiento particularizado de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previa tramitación del procedimiento correspondiente.

Entre las edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación, distinguimos dos casos:

A.- Aquellas que ocupen suelo calificado como viario (con excepción de los afectados por meros ajustes de alineaciones), espacios libres o zona verde, así como el destinado a uso dotacional público, o que se encuentren en zona de dominio público, si se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido con anterioridad a que el suelo en el que se han construido adquiera tal calificación, o tal condición de dotacional público o dominio público.

B.- Aquellos otros supuestos no contemplados en el apartado anterior.

En los supuestos contemplados en la letra A, no se permitirán obras de consolidación, reforma ni ampliación, autorizándose exclusivamente aquellas que la higiene o el decoro aconsejen.

En los supuestos contemplados en la letra B, sólo podrán autorizarse obras de reparación, conservación que exija el mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Independientemente de lo anterior, no podrá ser reconocida la situación de asimilado a fuera de ordenación conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 2/2012 en los siguientes supuestos:

**03-08-2018**

**13/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

a) Edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de influencia del litoral, en suelo destinados a dotaciones públicas, en suelos con ciertos riesgos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, excepto en el supuesto previsto en el artículo 3.2.b).

b) Edificaciones integradas en una parcelación urbanística que no constituye un asentamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en este Decreto, y para la que no haya transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, si no se ha procedido a la reagrupación de las parcelas conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de L.O.U.A.”

**Tercero:** Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 3 de julio de 2018, en el que se hace constar que las edificaciones situadas en la parcela referida incumplen la normativa urbanística, en concreto el artículo 199.4, ya que si bien se permiten dos viviendas en la parcela, éstas se deben disponer en una única edificación, y en el caso que nos ocupa se trata de dos viviendas unifamiliares aisladas.

En el referido informe, igualmente se ha comprobado la idoneidad de la documentación aportada por el solicitante en relación a:

a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación, respecto a lo que se informa que la antigüedad es al menos de Abril de 2009.

b) La aptitud de las edificaciones para el uso que se destina.

Se ha comprobado que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, ya que las edificaciones están finalizadas, al menos, desde Abril de 2009, por lo que su antigüedad es superior a seis años, plazo que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002 para adoptar dichas medidas.

Las edificaciones están situadas en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial.

**Cuarto:** Es competente para el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones referidas, en los términos contenidos en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE PARCELACIÓN SITA EN LA CALLE FINO Nº 46, URB. EL LAGAR IV FASE, UR-11: REF. N-00156/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00156/2018

**03-08-2018**

**14/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00156/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000156/2018-N**

**TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE PARCELA**  
**SITUACIÓN: C/ FINO, 46, URBANIZACIÓN EL LAGAR IV FASE, UR-11**  
**PETICIONARIO: SOMDEL CONTRATAS S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 17 de abril de 2018 y número de registro 5.576, para SEGREGACIÓN DE PARCELA, en el lugar indicado.

**CONTENIDO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN.-**

Se presenta proyecto de parcelación, de fecha febrero de 2.018, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas D. Víctor Hernando Pérez, en el cual se propone segregar una parcela de 1.100m<sup>2</sup>, en dos parcelas para la construcción de dos viviendas pareadas. En el proyecto no se define cómo quedarían esas dos parcelas resultantes de dicha segregación, pero justifican la parcelación en base a los siguientes puntos:

1º) La ordenanza de aplicación en esa zona, la N-5.1, cuya parcela mínima es de 500m<sup>2</sup>, por lo que según ellos podrían en principio dividirla en dos.

2º) En la ficha urbanística de la Modificación n.º 14 de las Normas Subsidiarias de Alhaurín de la Torre, correspondiente al Lagar IV Fase UR-11, aparece un número estimado de viviendas de 220 y en el Plano de Parcelación que desarrolla dicha Modificación, el número de viviendas propuestas es de 218.

Se presenta nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Málaga n.º 11, en la cual aparece una parcela de terreno de 1.100m<sup>2</sup>, dada de alta a fecha de 25 de abril de 1.991.

**INFORME.-**

1º) El proyecto presentado no define cómo quedarían las dos parcelas resultantes de dicha segregación, por lo que el proyecto resulta incompleto.

2º) La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal y por el Plano de Parcelación Definitivo de fecha julio 1.999, expediente P-014/99, aprobado definitivamente en la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18/06/99. Según la ficha de la Modificación n.º 14 de las Normas Subsidiarias de Alhaurín de la Torre, correspondiente al Lagar IV Fase UR-11, aprobadas definitivamente en Pleno a fecha de 20/04/99 y publicadas en el BOP a fecha de 28/04/99, el número estimado de viviendas para este Sector es de 220. En las Condiciones de Ordenación y Usos de dicha ficha se dice:

“La ordenación se atenderá a lo previsto en los planos de calificación y alineaciones del presente documento.

Se requiere de la presentación de un Plano de Parcelación en el que se indique expresamente la ubicación de las parcelas destinadas a viviendas aisladas y a pareadas.

**03-08-2018**

**15/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Plan Parcial se declara vigente en todos aquellos aspectos que no han sido objeto de afección por la presente Modificación de elementos.”

En dicho Plano de Parcelación, en el Cuadro de Características Urbanísticas y Edificabilidad, se recoge que el número de viviendas es de 218, las cuales vienen esquemáticamente situadas en dicho plano. Para incrementar el número de viviendas definido, procedería una Innovación del Planeamiento General, por lo que no se puede realizar la segregación solicitada.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **NEGATIVAMENTE** la solicitud de licencia presentada por D. F. D. P. (28491112T), en representación de SOMDEL CONTRATAS S.L., para **SEGREGACION DE PARCELA** sita en la C/ FINO, 46, URBANIZACIÓN EL LAGAR IV FASE, UR-11, de este término municipal, con referencia catastral 2878901UF6527N0001JF, emplazada sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz., Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de julio de 2018, y cuyo texto es:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00156/2018**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de parcelación de referencia, solicitada por D. F. D. P. (28491112T), en representación acreditada de la mercantil Somdel Contratas, S.L., con fecha 17 de abril de 2018, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La parcelación para la que ha sido solicitada licencia afecta a la parcela situada en Calle Fino nº 46, de la Urbanización El Lagar IV fase, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con número de finca registral 3.846/A, y con referencia catastral 2878901UF6527N0001JF.

**Segundo:** El artículo 169.1.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal desfavorable de fecha 19 de julio de 2018, en el que se hace constar que el proyecto presentado junto a la solicitud de licencia no define cómo quedarían las dos parcelas resultantes de la segregación. Igualmente se hace constar en el informe desfavorable que, de autorizarse la segregación, se superaría el número máximo de viviendas de El Lagar IV, establecido en 218 en el plano de parcelación aprobado definitivamente por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de junio de 1999.

**Cuarto:** La parcela afectada por la parcelación está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial.

**Quinto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 908, de 15 de junio de 2015.

**Sexto:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al

**03-08-2018**

**16/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la denegación de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN AVDA. DE LA CALERA Nº 39, URB. LA CALERA: REF. N-00246/2.018.**  
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00246/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00246/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de junio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000246/2018-N**

**TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE PARCELA  
SITUACIÓN: AVENIDA DE LA CALERA, 39, URB. LA CALERA  
PETICIONARIO: M. D. R. R. (74804521B)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 28 de mayo de 2018 y número de registro 7.589, para SEGREGACIÓN DE PARCELA, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que de una finca matriz, de superficie de 1.492,98m2, según reciente medición, se pretende segregar una parcela de 746,49m2, quedando un resto de finca matriz de 746,49m2. En la finca matriz existe una vivienda unifamiliar aislada de planta baja más semisótano, con una superficie construida computable para edificabilidad de 189,14m2.

Las parcelas resultantes quedarían como siguen:

- Parcela segregada: de de 746,49m2, la cual no tiene edificaciones.
- Parcela resto de finca matriz: de 746,49m2, la cual consta de la vivienda unifamiliar aislada de planta baja más semisótano, con una superficie construida computable para edificabilidad de 189,14m2.

**03-08-2018**

**17/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se presenta proyecto de segregación de fecha mayo de 2.018, Licencia de demolición N-268/18 de una pérgola que incumplía separación a linderos, anexo de documentación justificando el cumplimiento de la vivienda existente, presentado a fecha de 11/06/18 con número de registro 8.481 y anexo de documentación presentado a fecha de 22/06/18 con número de registro 9.011, todos ellos redactados por el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, con número de colegiado por su Colegio Oficial 3.592, en cuya documentación se justifica el cumplimiento de la normativa urbanística en relación a las dos parcelas resultantes de la segregación, cumpliendo éstas todos los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal .

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. M. D. R. R. (74804521B), para SEGREGACION DE PARCELA sita en la AVENIDA DE LA CALERA, 39, URB. LA CALERA, de este término municipal, con referencia catastral 0882106UF6508S0001OI.

La segregación se otorga en base al proyecto de segregación de fecha mayo de 2.018, Licencia de demolición N-268/18 de una pérgola que incumplía separación a linderos, anexo de documentación justificando el cumplimiento de la vivienda existente, presentado a fecha de 11/06/18 y anexo de documentación presentado a fecha de 22/06/18, todos ellos redactados por el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, con número de colegiado por su Colegio Oficial 3.592, según el cual, de la finca matriz, de superficie de 1.492,98m2, según reciente medición, se pretende segregar una parcela de 746,49m2, quedando las parcelas como siguen:

- Parcela segregada: de 746,49m2, la cual no tiene edificaciones.
- Parcela resto de finca matriz: de 746,49m2, la cual consta de la vivienda unifamiliar aislada de planta baja más semisótano, con una superficie construida computable para edificabilidad de 189,14m2.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal .

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de julio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

**03-08-2018**

**18/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITAS EN LA PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA: REF. M-00172/2.017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00172/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00172/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXpte. Nº 000172/2017-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA  
PETICIONARIO: A. M. J. (74859600M)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URBANIZACION SANTA CLARA: REF. M-00172/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00172/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00172/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 22 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**03-08-2018**

**19/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROYECTO BÁSICO  
EXpte. Nº 000172/2017-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA  
PETICIONARIO: A. M. J. (74859600M)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20 de diciembre de 2017, con número de registro 14.547, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz de fecha noviembre 2017, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-0464) de fecha 18/05/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 96,52m<sup>2</sup> en planta sótano, 78,77m<sup>2</sup> en planta baja y 78,58m<sup>2</sup> en planta primera, con un total de 253,87m<sup>2</sup> construidos, de los cuales 157,35m<sup>2</sup> son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,12m<sup>2</sup>, según datos de proyecto.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 19,20m<sup>2</sup>.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 166.437,47€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-2, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. A. M. J. (74859600M), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3286501UF6538N0001KS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-2, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, de fecha noviembre 2017, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 166.437,47€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

**03-08-2018**

**20/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 13/06/18 y nº de registro 8.555, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 06/06/18.

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 06/06/18.

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz.

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Antonio Velasco Buzón.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

**03-08-2018**

**21/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITAS EN LA CALLE FRAGATA Nº 49, URB. RETAMAR II: REF. M-00013/2.018.**  
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00013/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00013/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela, fechado el 27 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO  
EXPT. Nº 000013/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ FRAGATA, 49, URBANIZACIÓN RETAMAR II  
PETICIONARIO: S. B. P. (25675450K)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 12 de febrero de 2018, con número de registro 1.735, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Angel Moreno Cano, de fecha enero de 2018, visado por el COA de Málaga a fecha de 07/02/18 y según proyecto básico reformado presentado a fecha de 27/06/18, con número de registro 9.154.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

**03-08-2018**

**22/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Proyecto Básico y proyecto reformado  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-0808) de fecha 18/06/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida 98,14m2 en planta sótano, 92,43m2 en planta baja y 85,67m2 en planta alta, con un total de 276,24m2 construidos, de los cuales sólo 165,45m2 son computables a efectos de edificabilidad y 98,14m2 a efectos de ocupación.

Se prevé también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 14,00m2.

La parcela tiene una superficie de 413,65m2, según datos de proyecto.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 156.886,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. S. B. P. (25675450K), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ FRAGATA, 49, URBANIZACIÓN RETAMAR II de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2690126UF6529S0001KP, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Angel Moreno Cano, de fecha enero de 2018, visado por el COA de Málaga a fecha de 07/02/18 y según proyecto básico reformado presentado a fecha de 27/06/18, y con un presupuesto de ejecución material de 156.886,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

**03-08-2018**

**23/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	<b>DOCUMENTO: 20180461100</b> Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de julio de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE UN VIAL INTERIOR PRIVADO DENOMINADO CALLE A, QUE DA ACCESO DESDE CALLE ALMANZOR A LAS PARCELAS DENOMINADAS B.1.4.3 Y B.1.3, TODO ELLO CONFORME A LO DEFINIDO EN EL ESTUDIO DE DETALLE DEFINITIVAMENTE APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL EL 25/11/2016, PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LAS PARCELAS (SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL CON ORDENANZA DE APLICACIÓN N.6.1): REF. M-00064/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00064/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00064/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 22 de junio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO ORDINARIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN  
EXpte. Nº M-00064/2018**

**EDIFICACIÓN: CALLE INTERIOR PRIVADA PARA ACCESO A LAS PARCELAS B.1.4.3 Y B.1.3  
SITUACIÓN: CALLE A DEL SECTOR UR-EN-05 “LAS CHUMBERAS”  
PETICIONARIO: DACHA TORRE, SL**

**03-08-2018**

**24/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 04/05/2018, con número de registro 2018-00006447, para la definición constructiva de un vial interior privado denominado Calle A que da acceso desde Calle Almanzor a las parcelas denominadas B.1.4.3 y B.1.3, todo ello conforme a lo definido en el Estudio de Detalle definitivamente aprobado por el pleno municipal 25/11/2016, para la ordenación volumétrica de las parcelas.

Se presenta para como documentación técnica proyecto redactado por la arquitecta Doña Noelia Carrera Alibrandi, fechado el 03/05/2018 y en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 40.952'35 €.

Con fecha 09/05/2018 se emitió por parte de esta Oficina Técnica, informe de subsanación de deficiencias, aportándose por parte del interesado el 20/06/2018 nueva documentación donde se incorporan los requerimientos realizados en el informe anteriormente referenciado (nuevo proyecto fechado en mayo de 2018 y redactado por la misma arquitecta donde figura un presupuesto de ejecución material de 42.302'61 €).

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto técnico.
- Escrituras.
- Tasa urbanística.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

El proyecto plantea la resolución constructiva de una calle interior privada de acceso a las parcelas B.1.3 y B.1.4.3 definidas en el Estudio de Detalle anteriormente citado.

Se trata de una calle interior privada con un ancho medio de 4'00 mts., a la que se accede desde Calle Almanzor y termina en fondo de saco para generar el acceso a las dos parcelas (en una de estas parcelas ya existe una vivienda).

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa técnica que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DACHA TORRE SL para OBRAS DE URBANIZACIÓN de un vial interior privado denominado Calle A que da acceso desde Calle Almanzor a las parcelas denominadas B.1.4.3 y B.1.3 todo ello conforme a lo definido en el Estudio de Detalle definitivamente aprobado por el pleno municipal 25/11/2016, para la ordenación volumétrica de las parcelas (Suelo Urbano Consolidado, residencial con ordenanza de aplicación N-6.1).

Las obras se ajustarán al proyecto redactado por la arquitecta Doña Noelia Carrera Alibrandi donde figura un presupuesto de ejecución material de 42.302'61 €.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (urbanización de calle), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

**03-08-2018**

**25/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de julio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS SITAS EN CALLE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nº 7 Y 9: REF. O-00015/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00015/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00015/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 5 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00015/2018**

**EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS  
SITUACIÓN: CALLE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, 7 Y 9  
PETICIONARIO: G. P., M. (02610424Q)  
Nº EXPTE. OBRA:M-076/2016**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación, para DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS SITAS EN CALLE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA N.º 7 Y 9, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 19/03/2018 y número de registro 2018-00003686.

Con fecha 19/03/2018 se emite por parte de esta Oficina Técnica informe de subsanación de deficiencias.

Se ha realizado nueva visita de inspección a la vivienda comprobándose durante la misma que la vivienda que se había subdividido interiormente en dos apartamentos y un taller de costura, se ha comunicado interiormente tal y como estaba en proyecto, adjuntándose planos final de obra realizados por la arquitecta directora de las mismas.

Así mismo se aportan certificados de correcta ejecución de acometidas (eléctrica de fecha 19/06/2018 y abastecimiento y saneamiento de fecha 29/05/2018) correspondientes a dos viviendas pareadas.

**03-08-2018**

**26/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado final de obra emitido por la arquitecta Doña Carolina Bermejo del Rincón visado por el COAMA el 21/12/2017.
- Certificado conjunto de la finalización de las obras emitido por la arquitecta Doña Carolina Bermejo del Rincón y el Arquitecto Técnico José Ballesteros Benito visado por su correspondiente colegio profesional el 27/11/2017).
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica de Andalucía.
- Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble (certificado electrotécnico de Baja Tensión y Boletín de la instalación de fontanería y saneamiento de la vivienda).
- Certificados de correcta ejecución de acometidas emitidos por las compañías suministradoras.

**INFORME.-**

Que con se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitado según expediente M-076/2016.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS SITAS EN CALLE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA N.º 7 Y 9 (referencia catastral 3285906UF65380001TS) solicitada por M. G. P.(02610424Q), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por la arquitecta Doña Carolina Bermejo del Rincón y el Arquitecto Técnico José Ballesteros Benito visado por su correspondiente colegio profesional el 27/11/2017).

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de julio de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO N° 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE AMPLIACIÓN DE UN SALÓN PERTENECIENTE A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE RIO SALADO N° 22: REF. O-00037/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**03-08-2018**

**27/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: O-00037/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00037/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 5 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00037/2018**

**EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE SALÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**  
**SITUACIÓN: CALLE RIO SALADO Nº 0022**  
**PETICIONARIO: G. S., F. (37766349G)**  
**Nº EXPTE. OBRA : M-006/2018**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para AMPLIACIÓN DE UN SALÓN PERTENECIENTE A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE RIO SALADO Nº 0022 (referencia catastral 1581113UF6518S0001IS), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 01/06/2018 y número de registro 2018-00007948.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.

(Nota: no se presentan certificados de correcta ejecución de acometidas al tratarse de una vivienda existente que ya cuenta con todos los suministros y no Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones dada la escasa entidad de las obras realizadas que no ha supuesto apenas variación en las instalaciones de la vivienda existente).

**INFORME.-**

Que con fecha 05/07/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expediente M-006/2018 para la construcción de AMPLIACIÓN DE UN SALÓN PERTENECIENTE A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE RIO SALADO Nº 0022 (referencia catastral 1581113UF6518S0001IS), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-006/2018.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de AMPLIACIÓN DE UN SALÓN PERTENECIENTE A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE RIO SALADO Nº 0022

**03-08-2018**

**28/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(referencia catastral 1581113UF6518S0001IS), de este término municipal solicitada por F. G. S. (37766349G), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por la arquitecta María José García Guzmán, visada por el COAMA el 22/05/2018.

Alhaurín de la Torre, a 5 de julio de 2018. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de julio de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA PISCINA EN CALLE TORREÓN Nº 90, URB. EL LAGAR:REF.O-00042/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00042/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00042/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE UTILIZACIÓN  
REF. O-00042/2018**

**EDIFICACIÓN: PISCINA**  
**SITUACIÓN: TORREÓN Nº 90, URBANIZACIÓN “EL LAGAR”**  
**PETICIONARIO: S. G., F. (13295960M)**  
**Nº EXPTE. OBRA: M-159/2017**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de utilización para PISCINA, sita en CALLE TORREÓN Nº90 (referencia catastral 2582114UF652850001SH), Urbanización “El Lagar”, de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 31/05/2018 y número de registro 2018-00007828

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado Final de Obras , visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.

**03-08-2018**

**29/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME.-**

Que con fecha 09/07/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 19/01/2018 para la construcción de PISCINA, sita en CALLE TORREÓN Nº90 (referencia catastral 2582114UF652850001SH), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-159/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de utilización para PISCINA, sita en CALLE TORREÓN Nº90 (referencia catastral 2582114UF652850001SH), Urbanización "El Lagar", de este término municipal solicitada por D. F. S. G. (13295960M), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos técnicos D. JUAN LEIVA RANDO Y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 29/05/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de julio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE MAGO SANTHAY Nº 648: REF. O-00047/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00047/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**03-08-2018**

**30/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O- 00047/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 24 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00047/2018**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA  
SITUACIÓN: CALLE MAGO SANTHAI Nº 0648, URB. PINOS DE ALHAURÍN  
PETICIONARIO: M., K. A. (X2890935L)  
Nº EXPTE. OBRA: LICENCIA OTORGADA POR C.M.G. EL 20/07/1992**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE MAGO SANTHAI Nº 0648 (referencia catastral 8965103UF5586N0001MO), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día y número de registro 2018-00009646.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.

NOTA: La vivienda se encuentra construida desde el año 1999, aportando el propietario el correspondiente recibo del pago del abastecimiento eléctrico, saneamiento y aguas.

**INFORME.-**

Que con fecha 23/07/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20/07/1992 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE MAGO SANTHAI Nº 0648 (referencia catastral 8965103UF5586N0001MO), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según el expediente anteriormente referido, a excepción de lo siguiente, tal y como se ha podido comprobar en el certificado final de obras emitido por el arquitecto director de fecha 21/09/1999 y la visita de inspección realizada por el técnico firmante:

- La vivienda se encuentra desplazada en su emplazamiento hacia el Sur de la parcela (se comprueba durante la visita de inspección así como en los planos que constan en la oficina virtual del catastro).

- Se ha construido un pequeño casetón utilizado de trastero con una superficie de 35'20 m<sup>2</sup> (recogido en la documentación final de obras de fecha 21/09/1999).

- El sótano se ha habilitado en la totalidad de la proyección de la vivienda en planta baja, es decir, contaba con una superficie construida de 68'38 m<sup>2</sup>, mientras que en la realidad cuenta con una superficie construida según medición realizada por el técnico firmante de 127'49 m<sup>2</sup>.

Estas modificaciones cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación, comprobándose además que cuentan con una antigüedad superior a los seis años (año 1999 conforme a la documentación final de obras y a las comprobaciones realizadas), por lo que la vivienda estaría dentro de los supuestos recogidos en el artículo 13.d) del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**03-08-2018**

**31/42**

<p>CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE MAGO SANTHAI Nº 0648 (referencia catastral 8965103UF5586N0001MO), de este término municipal, solicitada por K. A. M.(X2890935L), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. MANUEL MORALES GARCÍA, visada por el Colegio Oficial de Arquitecto de Andalucía Oriental el 29/09/1999 y el arquitecto técnico D. Antonio Rueda Sánchez, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 24/09/1999.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de julio de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR (M-27/16) Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-00020/2018), SITA EN LA CALLE MAGO SANTHAY Nº 668-B:REF.A-00151/2.018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00151/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00151/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00151/2018

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP-M-027/16 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXP- O-020/18**

**03-08-2018**

**32/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	--







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SOLICITUD:** DEVOLUCIÓN DE FIANZA  
**PETICIONARIO:** M. N. G.  
**SITUACIÓN:** CALLE MAGO SANTHAI Nº 0668-B  
**NIF:** X1300339B

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha y con n.º de registro 2018-00005188, devolución de una fianza de 800 € depositada en 29/04/2016 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

Cabe comentar que la solicitud de devolución de residuos se hace por la cantidad de 800 €, es decir, dos unidades que se corresponden con la vivienda y la piscina.

No obstante, en la licencia de ocupación tramitada en el expte. O-020/18, se certifica un final de obras parcial correspondiente sólo a la vivienda, quedando pendiente de construcción la piscina, por lo la devolución de la fianza procede sólo de una unidad (vivienda), es decir, por la cantidad de 400'00 €.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Cantera Pinos de Alhaurín n.º 144, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza por un importe de 400'00 € (UNA VIVIENDA).

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA (EXPTE.08/16) CORRESPONDIENTE A JUNIO 2018 CENTRO SESMERO DE 1.366,12 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
22	01/07/2018	Junio 2018, Gestión Archivo Legado “Julian Sesmero”	1.366,12 €
		TOTAL	1.366,12 €

Expedida por JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA, DNI 25.077.612E, correspondiente al “contrato de Servicio para la gestión del archivo del legado Julian Sesmero” (Expte. Nº 08/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**03-08-2018**

**33/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180461100</b>
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL GT3 SOLUCIONES, S.L. (EXPT.12/17) CORRESPONDIENTE A JUNIO 2018 MANTENIMIENTO ANUAL DE 1.682,00 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
180	29/06/2018	Junio 2018, Servicio Mantenimiento Aplicación Swal.	1.682,00 €
		TOTAL	1.682,00 €

Expedida por el proveedor GT3 Soluciones, SL, con N.I.F. B92520451, correspondiente al contrato de Servicio Mantenimiento Aplicación Swal, (EC 12/17), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (EXPT.19/16) CORRESPONDIENTE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (DD) SERV. INTEGRAL PREVENCION CONTROL Y ERRADICACION DE PLAGAS DE 258,94 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
462	30/06/18	Servicio Integral de prevención y erradicación de plagas para el municipio.	258,94 €
		TOTAL	258,94 €

expedida por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. , con C.I.F. B-23.341.977 y correspondiente al “servicio control de plagas” (EC 19/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**03-08-2018**

**34/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P. (EXPTE.31/16) CORRESPONDIENTE A JUNIO 2018 ASESORIA JURÍDICA DE 1.057,54 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
AESC-2018-1725	29/06/2018	JUNIO 2018-ASESORIA JURÍDICA	1.057,54 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.057,54 €</b>

expedida por AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, SAP, CIF: A92904697, correspondiente al “contrato de Servicio de Asistencia Jurídica Laboral del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre” (Expte. Nº 31/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (EXPTE.25/11) CORRESPONDIENTE A CONSUMO DE TELEFONIA MOVIL Y DATOS DE 3.673,84 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas,

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
IR-2018-000060295	Junio 2018 consumo telefonía móvil y datos	3.673,84 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.673,84 €</b>

Expedidas por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. Nº A-80.907.397 correspondiente “servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 25/11), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**03-08-2018**

**35/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180461100</b>
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL JESUS PALACIOS SERVIDIS, S.L. (EXpte.22/16) CORRESPONDIENTE A SERV. MANTENIMIENTO Y CONTROL ENTRADAS APARCAMIENTO PUBLICO MPAL. PLAZA DE ESPAÑA DE 3.921,40 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
241	05/072018	Junio 2018, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	3.921,40 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.921,40 €</b>

Expedida por Jesús Palacios Servidis S.L., con C.I.F.: B91231506 y correspondiente al contrato del “*Servicio aparcamiento en Plaza de España* (Expte. Nº 22/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.L. (EXpte.20/16) CORRESPONDIENTE A SERVICIO RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCION DE ANIMALES VAGABUNDOS, PERDIDOS Y ABANDONADOS... DE 3.872,00 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
529	09/072018	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos, perdidos y abandonados, Junio 2018.	3.872,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.872,00 €</b>

Expedida por IVC Residencia Canina S.L., con C.I.F.: B92098664 y correspondiente al contrato del “*Servicio de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos, perdidos y abandonados* (Expte. Nº 20/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**03-08-2018**

**36/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FONTACO, S.L. (EXPTE.07/14) CORRESPONDIENTE A SERV. MANTENIMIENTO DE REDES DE 43.726,46 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
04109	10/07/18	Servicio Mantenimiento de Redes	43.726,46 €
		<b>TOTAL</b>	<b>43.726,46 €</b>

Expedida por FONTACO, S.L., con C.I.F. B-29.363.181 y correspondiente al “servicio mantenimiento de redes” (Expte. Nº 07/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE 7 FACTURAS EXPEDIDAS POR LA MERCANTIL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. (2017 CONT-00008) CORRESPONDIENTE AL SMTO. DE ELECTRICIDAD ALTA Y BAJA TENSION MARZO Y ABRIL DE 2018 POR IMPORTE TOTAL DE 50.813,52 €** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FE18321261737207	06/04/18	ELECTRICIDAD 01/03/2018 – 31/03/2018	5.952,01 €
FE18321261586627	05/04/18	ELECTRICIDAD 01/03/2018 – 31/03/2018	7.906,78 €
FE18321261586624	05/04/18	ELECTRICIDAD 01/03/2018 – 31/03/2018	10.000,89 €
FE18321265264848	15/05/18	ELECTRICIDAD 01/03/2018 – 31/03/2018	5.293,57 €
FE18321264634621	07/05/18	ELECTRICIDAD 01/04/2018 – 30/04/2018	5.014,30 €
FE18321264634619	07/05/18	ELECTRICIDAD 01/04/2018 – 30/04/2018	7.705,82 €
FE18321264634616	07/05/18	ELECTRICIDAD 01/04/2018 – 30/04/2018	8.940,15 €
		<b>TOTAL</b>	<b>50.813,52 €</b>

**03-08-2018**

**37/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180461100</b>
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Expedida por el proveedor GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., con C.I.F. A-08431090, correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, (2017 CONT-00008), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, RELATIVA A CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/9679/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Pablo Fco. Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Asuntos Sociales y de la Familia y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Bienestar Social y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **M.G.R.**

D.N.I. Nº.: **24617698Q**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/ 9679/ 2018**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal**

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 10'00 a 11'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **10%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **28,6 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde Aprobación órgano competente hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

**03-08-2018**

**38/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA.Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, RELATIVA A LA CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/9982/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Pablo Fco. Montesinos Cabello, Concejale Delegado de Asuntos Sociales y de la Familia y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Bienestar Social y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **E.J.M.**  
D.N.I. Nº.: **32008199L**  
Nº EXPEDIENTE: **SAD/ 9982/ 2018**  
CONTENIDO PRESTACIONAL:  
**Actuaciones de carácter personal**  
TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**  
HORARIO: **De 10'00 a 11'30 horas**  
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**  
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**  
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**  
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **30 horas**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **5%**  
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **19,5 €**  
PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde Aprobación órgano competente hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.**  
ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**  
Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA.Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA,RELATIVA A CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR URGENCIA: EXPTE. SAD/10232/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**03-08-2018**

**39/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	DOCUMENTO: 20180461100 Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Pablo Fco. Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Asuntos Sociales y de la Familia y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Bienestar Social y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

**ACUERDO**

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

**SOLICITANTE: L.E.G.**

**D.N.I: 72690388S**

**Nº EXPEDIENTE: SAD/10232/2018**

**CONTENIDO PRESTACIONAL:**

**Actuaciones de carácter personal**

**TURNO DE PRESTACIÓN: Mañana y Tarde**

**HORARIO: De 08'00 a 10'00 horas y de 18,00 a 20,00**

**DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: De Lunes a Domingos**

**HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: 4 hora**

**NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: 1**

**Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: 32 horas**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 10%**

**CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 41,6 €**

**PERIODO DE PRESTACIÓN: Desde 27 de julio de 2018 al 3 de agosto de 2018**

**ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento de URGENCIA**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA.Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 8 DEL MERCADILLO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1.974 de 1 de diciembre de 2.017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

**03-08-2018**

**40/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	<b>DOCUMENTO: 20180461100</b> Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	---







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que se han recibido escritos con registros de entrada en este Ayuntamiento números 9739 y 10242 con fechas de 11 y 23 de julio de 2.018, presentados por Don J.D.B.G, con nº de D.N.I. 74.841.069-N, solicitando el cambio de titularidad del puesto número 8 del mercadillo de los miércoles a Doña . J.E.P.G con D.N.I.: 53.680.958-Q

Que D. J.D.B.G , presenta la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.  
Escrito de declaración conforme al Cambio de titularidad.  
Carta de pago del ejercicio de mercadillo 2017, con número de recibo 1567.

Que Doña. J.E.P.G, presenta la siguiente documentación.

Copia del Documento D.N.I.  
Escrito de declaración conforme al cambio de titularidad.  
Informe de vida laboral.  
Certificado de acreditación de formación de manipulador de alimentos.  
Seguro de responsabilidad Civil de Mafre con nº de póliza 0961879033674

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de abril del año 2018, se le adjudicó a Don J.D.B.G, con nº de D.N.I. 74.841.069-N, el puesto número 8 del mercadillo de los miércoles.

SEGUNDO: Que consta en el expediente, informe favorable, para el traspaso que se solicita.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Que la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 10 en el apartado 3 se establece que la autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento , sin que esta autorización afecte al período de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

SEGUNDO: Conforme al artículo 9 en su apartado 2, la duración de la citada autorización será por un período de quince años, que podrá ser prorrogado , a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9.4 de la presente ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

TERCERO: Que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que aprueba el texto de refundido de la Ley del comercio Ambulante, en su capítulo II, artículo 3, la duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisibles en los términos previstos en la correspondientes Ordenanza municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

**03-08-2018**

**41/42**

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	<b>DOCUMENTO: 20180461100</b> Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO: Que de acuerdo con el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, en las Disposiciones Transitoria Segunda sobre Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al periodo de quince años, previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo (La Ley 5744/2012).

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de titularidad del Puesto número 8 del mercadillo de los miércoles que tiene adjudicado D. J.D.B.G, con nº de D.N.I. 74.841.069-N a Doña J.E.P.G, con nº de D.N.I.: 53.680.958-Q.

**SEGUNDO:** Que el periodo de adjudicación finaliza el día 14 de enero del año 2026

**TERCERO:** Notificar dicho acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo al Área de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 28.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO Nº 29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE  
Fdo.: JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
Fdo.: JUAN MANUEL PALMA SUAREZ

03-08-2018

42/42

CVE: 07E20007092C00L0H4D0R5D0U0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180461100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 03/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2018	Fecha: 03/08/2018 Hora: 12:33

